



enero 2009
www.bibliopos.es

El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización y funciones en materia de Investigación científica y Desarrollo tecnológico.

Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la AGE.

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Creación: *Real Decreto 553/2004, de 17 de abril.*

Estructura orgánica básica: *Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio.*

1. INTRODUCCIÓN

2. ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

- Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
- Subsecretaría de Educación y Ciencia.
- Secretaría General de Educación.
- Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.

- Funciones en materia de I+D+I.
- Funciones en relación con los OPIs.

3.1. ÓRGANOS DIRECTIVOS:

- Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
- Dirección General de Universidades.
- Gabinete del Secretario de Estado (órgano de apoyo).
- Adscritos al MEC a través de la Secretaría de Estado:
 - Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
 - Subdirección General de Coordinación de los OPIs.

3.2. SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

- Funciones.
- Órganos Directivos:
 - Dirección General de Investigación.

- Dirección General de Política Tecnológica.
- Gabinete Técnico del Secretario General (órgano de apoyo)
- Dependien de la Secretaría General:
 - Subdirección General de Coordinación del PN de I+d+I.
 - Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.

3.4. ORGANIGRAMAS DEL MEC Y DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UN. E INV.

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, el Gobierno crea el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que faculta al Presidente del mismo para crear, modificar y suprimir, por real decreto, los Departamentos ministeriales.

Según dicho Real Decreto, corresponde al Ministerio de Educación Y Ciencia (en adelante MEC) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, deportiva y de universidades, así como la política de fomento y coordinación general de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica (en adelante I+D+I).

Para ello asume las competencias hasta entonces atribuidas a los anteriores Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, y de Ciencia Y Tecnología, con excepción de las que el citado real decreto asigna a los nuevos Ministerios de Industria, Turismo y Comercio, y de Cultura.

Como órgano superior del Ministerio de Educación y Ciencia, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación asumirá las competencias de las suprimidas Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y las de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Respecto a la estructura básica del Ministerio de Educación y Ciencia, fue desarrollada por el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, según el cual los organismos públicos quedan adscritos a los Departamentos ministeriales de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en el Real Decreto 553/2004.

2. ORGANIZACIÓN DEL MEC.

El Ministerio de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección del titular del Departamento, desarrolla las funciones que legalmente le corresponden a través de los órganos superiores y directivos siguientes:

- La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de la que depende la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
- La Subsecretaría de Educación y Ciencia.
- La Secretaría General de Educación.
- El Consejo Superior de Deportes, organismo autónomo adscrito al Departamento, cuyo Presidente tiene rango de Secretario de Estado.
- Como órgano de asistencia inmediata al Ministro existe un **Gabinete** con nivel orgánico de Dirección General.
- Y como **órganos consultivos**:
- El Consejo Escolar del Estado.
- El Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología.
 - El Ministro de Educación y Ciencia **ostenta la presidencia** de:
- El Consejo de Coordinación Universitaria.
- Las conferencias sectoriales de consejeros de CCAA en las materias de Competencia del Ministerio.
- Del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología.
- Del Consejo Rector del Instituto Astrofísico de Canarias.

3. SECRETARÍA DE ESTADO UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.

La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Ministerio de Educación y Ciencia, ejerce, respecto de las unidades dependientes de ella, las atribuciones previstas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la AGE.

Entre otras, le corresponden las siguientes **funciones en materia de I+D+I**:

- El impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica, en especial del Plan Nacional de I+D+I.
- El diseño de mecanismos para lograr la participación y coordinación de los agentes que intervienen en el Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa (SECTE), en particular, mediante la promoción de instrumentos que favorezcan la transferencia de resultados de investigación.
- La cooperación con las CCAA, en especial a través del Consejo General para la Ciencia y la Tecnología, conforme a lo establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, conocida como Ley de la Ciencia.
- El desarrollo de las relaciones interministeriales que sean necesarias para garantizar un enfoque coherente e integrado en todas las cuestiones relacionadas con la política científica y tecnológica de la Secretaría de Estado.

- La propuesta de iniciativas legislativas y reglamentarias en el ámbito de sus competencias.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las actividades de los Organismos Públicos de Investigación (en adelante OPIs) adscritos a la Secretaría de Estado, así como sus actuaciones con los organismos de igual naturaleza adscritos a otros Departamentos ministeriales y con otras entidades públicas o privadas en materia de I+D.

Asimismo, le corresponden las siguientes **funciones en relación con los OPIs:**

- El fomento y coordinación de las actividades de los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, las prioridades de la política sectorial del Gobierno e impulsar su participación en Plan Nacional de I+D+I y en los programas y organismos internacionales de ciencia y tecnología.
- El impulso y coordinación de las actuaciones relativas a las grandes instalaciones científicas de carácter estatal dependientes o adscritas a los organismos.
- El impulso de la difusión de conocimientos y tecnologías de los OPIs y su transferencia a los sectores socioeconómicos interesados.
- El conocimiento e informe de los convenios de colaboración con otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, sin perjuicio de las competencias de los otros órganos del Departamento en materia de convenios de colaboración.
- El conocimiento e informe de las propuestas de creación, modificación o supresión de institutos, centros u otras unidades de investigación en los diferentes organismos.
- La supervisión de las actuaciones relacionadas con el PN de I+D+I.
- La elaboración y propuestas de planes o programas de actuación conjunta en el ámbito de los OPIs.

3.1. ORGANOS DIRECTIVOS

- La Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
- La Dirección General de Universidades.
- Existe además un Gabinete, como órgano de asistencia del Secretario de Estado, con nivel orgánico de Subdirección General.

Están **adscritos al MEC**, a través de esta Secretaría de Estado:

- La Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, que realiza las tareas que le son asignadas por el Secretario de Estado respecto a la evaluación científico-técnica, anterior y posterior, de las acciones del PN de I+D+I y a la realización de estudios y análisis prospectivos.

- Los siguientes Organismos Públicos de Investigación, regulados por la Ley de la Ciencia:
 - Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
 - Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).
 - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).
 - Instituto Español de Oceanografía (IEO).
 - Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Asimismo, **se relacionan administrativamente con el MEC**, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación:

- El Instituto Astrofísico de Canarias (consorcio público de investigación).
- La Subdirección General de Coordinación de los OPIs que, como su nombre indica, coordina las actuaciones de los mismos, la elaboración y modificación de sus presupuestos de gastos e ingresos, su política de personal, etc.

3.2. SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Esta Secretaría General, con rango de subsecretaría, bajo la dependencia inmediata del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, es la encargada de fomentar las actuaciones en materia de I+D+I, en especial del Plan Nacional, y de impulsar la participación del sector público y privado en la mismas, tanto en el marco nacional como en el internacional, y en los proyectos y programas de cooperación con los organismos de investigación y experimentación dependientes de otros Departamentos ministeriales, de las CCAA y de otras instituciones públicas.

ORGANOS DIRECTIVOS:

- La Dirección General de Investigación.
- La Dirección General de Política Tecnológica.
- La Secretaría General cuenta, además, con un Gabinete Técnico, como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Secretario General y nivel orgánico de subdirección general.

Dependen de esta Secretaría General:

- El Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología.
 - La Subdirección General de Coordinación del Plan Nacional de I+D+I, encargada de la divulgación y difusión científicas, de la coordinación de las diferentes fases del Plan Nacional y de elaborar la memoria de actividades del mismo, así como de prestar apoyo a la Comisión Interministerial de

Ciencia y Tecnología (CICYT), órgano creado por la Ley de la Ciencia para la planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional

La Dirección General de Investigación.

Además de las funciones generales de gestión, seguimiento y evaluación global de las actuaciones del Plan Nacional de I+D+I en materia de formación, perfeccionamiento y movilidad de investigadores; y de desarrollar acciones destinadas a fomentar la cualificación e incorporación de tecnólogos e investigadores al sistema de CTE, esta Dirección General tiene otras funciones específicas:

- Fomentar la investigación y generar conocimiento en todas las disciplinas científicas.
- Promocionar la participación española en organismos y programas internacionales de I+D y hacer el seguimiento y la evaluación de la misma.
- Desarrollar estrategias e iniciativas internacionales en ciencia y tecnología, en especial en relación al Programa Marco de la UE.

Por otra parte, y respecto a las CCAA, esta Dirección General, en su ámbito de actuación, realiza el seguimiento de las actuaciones de cooperación con las mismas; desarrolla y gestiona acciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científico; controla y hace el seguimiento de la gestión económica, administrativa y financiera de sus presupuestos y de las acciones de investigación científica cofinanciadas con cargo a fondos estructurales de la UE.

Dependen de esta Dirección General las siguientes **Subdirecciones Generales**:

- De Proyectos de Investigación.
- De Infraestructuras Científicas.
- De Formación y Movilidad del Personal Investigador.
- De Gestión Económica y de Fondos Estructurales Comunitarios.
- De Programas y Organismos Internacionales.

Se relaciona administrativamente con el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de esta Dirección General, la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

La Dirección General de Política Tecnológica.

Tiene idénticas funciones de gestión, seguimiento y evaluación que la Dirección General de Investigación, pero en materia de investigación técnica e innovación tecnológica.

Dependen de esta Dirección General las siguientes **Subdirecciones Generales**:

- De Programas de Fomento de la Investigación Técnica sobre la Calidad de Vida.
- De Programas de Fomento de la Investigación Técnica Sectorial.
- De Promoción e Infraestructuras Tecnológicas y Grandes Instalaciones.
- De Programación y Gestión Económica.

La Subdirección General de Coordinación del PN de I+D+I.

Coordina las diferentes fases del mismo hasta su finalización; y las actuaciones y programas encomendados por MEC, además de su divulgación y difusión científica.

Otras funciones:

- Desarrollar las relaciones interministeriales necesarias para garantizar un enfoque coherente e integrado en materia de I+D+I.
- Apoyar a la CICYT.
- Elaborar la memoria de actividades del PN de I+D+I.
- Elaborar estudios y análisis del Sistema español de CTE y, en su caso, estadística, sin perjuicio de las competencias del Instituto Nacional de Estadística y de las funciones que corresponden a la Secretaría General.

3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

Esta Dirección General tiene entre otras, y en relación con la política de la Administración del Estado en materia de I+D+I, las siguientes funciones:

- El diseño y la planificación de la política de innovación de la enseñanza superior y de la mejora de su calidad.
- El fomento y la difusión del conocimiento generado en instituciones de enseñanza superior, en coordinación con la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
- La coordinación de los programas internacionales de dicha Secretaría General.
- El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

3.4. ORGANIGRAMAS DEL MEC Y DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.

Organigrama del MEC:

Ministro: ----- Gabinete del Ministro

- Secretaría de Estado de Universidades e Investigación:
- Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
- Subsecretaría de Educación y Ciencia.
- Secretaría General de Educación.
- Consejo Superior de Deportes (organismo autónomo).

Organigrama de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación:

- Secretaría General de Política Científica y Tecnológica:
 - Dirección General de Investigación:
 - Subdirecciones Generales de:
 - Proyectos de Investigación.
 - Infraestructuras Científicas.
 - Formación y Movilidad del personal investigador.

- Gestión Económica y Fondos Estructurales Comunitarios.
- Programas y Organismo Internacionales.
- Dirección General de Política Tecnológica:
 - Subdirecciones Generales de:
 - Programas de Fomento de la Investigación Técnica sobre la calidad de vida.
 - Programas de Fomento de la Investigación Técnica Sectorial.
 - Promoción de Infraestructuras Tecnológicas y Grandes Instalaciones.
 - Programación y Gestión Económica.
 - Gabinete Técnico de la Secretaría General.
 - Subdirección General de Coordinación del Plan Nacional de I+D+I.
- Dirección General de Universidades:
- Gabinete del Secretario de Estado.
- Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
- Subdirección General de Coordinación de los OPIs.

www.bibliopos.es



Licencia [Creative Commons Reconocimiento-No comercial 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/)